

RESOLUCION N°
NEUQUEN,

. 0 2 2 2 .

2 9 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2965-M-2025, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio testigo diferencial**, el Decreto N° 0797/2011 y la Resolución N° 0165/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010 establece que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que, en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió que el precio testigo diferencial correspondiente a combustible tipo Diésel sea de pesos mil trescientos treinta con 00/100 ctvos. (\$1.330,00);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles resulta necesario modificar el valor establecido mediante Resolución N° 0165/2025, a partir del **01 de abril de 2025**;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 068/2025 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular;

Que mediante Decreto N° 0195/2025, se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:



Cr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0222-25

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR en los términos del Decreto N° 588/10 el Precio Testigo
----- Diferencial de combustible a partir del **01 de ABRIL 2025** hasta tanto
se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$
DIESEL:	\$1330,00
DIESEL PREMIUM:	\$

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) todas las
----- Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- entro de Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVESE.

ES COPIAS

(FDO.) HURTADO


DR. JUAN BUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN